

# Junta Provincial de Zaragoza

Expediente procesal de Alejandro Diaz Gabarri  
 ó Francisco Diaz Gabarri A5920/11

Imp. E. R. Alcala - Mod 117.

Natural de <u>Casetas</u>	provincia de <u>Zaragoza</u>	SEÑAS PARTICULARES	COLOR DE	Iris (ojos)
vecino de <u>Zaragoza</u>	provincia de <u>el</u>			Cabello
hijo de <u>Ramón</u>	y de <u>Antonia</u>			Piel
edad <u>60 años</u>	profesión <u>cestero</u>			Cejas
instrucción <u>no tiene</u>	religión			Nariz
estado <u>casado</u>	hijos <u>tiene</u> núm. de ellos <u>4</u>			Boca
antecedentes	ingresa por			Barba
Domiciliado <u>Casta alver 6, bajos</u>	vez	Cara	Talla	

Fórmula  
 dactiloscópica

## SEÑAS PARTICULARES

### Registro del individuo al ingresar

### CAUSA

NUMERO			NUMERO		AÑO	JUZGADO	SECRETARIA	DELITO	FECHAS	
General	De orden	De libro	Sumario	Rollo					De la detención o prisión	De la libertad
	313	6º	9		1933	Subito 3	L. Grande	Robo y tenencia de arma	30-2-5 / 5-6-6	17-4-1934
			553		"	- 1		menuda arma	12/8 (penado)	8-1-93
								15-7-1934		18-2-34

### FECHAS

### VICISITUDES

Hora	Día	Mes	Año	VICISITUDES
	30	Mayo	1933	<p>Ingresar en esta prisión, procedente del Juzgado del Subito n.º 3 entregado por Jefe de Seguridad en concepto de delinido a disposición de dicho Juzgado con mandamiento de admisión que se emite por causa n.º 9 de 1933 sobre Robo: se da cuenta.</p> <p style="text-align: right;">El Subdirector actual                      (Firma)</p>



FECHAS

VICISITUDES

Hora Dia Mes Año

14 abril 1933 Se ratifica la prision en causa n.º 553 de 1933 por tenencia ilegal de arma de fuego, del juzgado n.º 1, refiri mandamiento que se cumpla y se acusa recibida.



*J. Bauer*

El Subdirector, actual  
*Supervisor Marique*

16 agosto 1933 Se recibió y se cumplió el efecto del juzgado de instrucción n.º 1 que participa en sumario n.º 553 de 1933 quedando por tanto a disposición de la Audiencia.  
V.º B.º

El Subdirector actual

16 agosto 1933 Se se recibe y se cumple efecto del juzgado n.º 1 en que participa remite a la Superioridad terminado el sumario n.º 553/33, quedando este individuo a disposición de dicha Autoridad.



*J. Bauer*

El Subdirector actual  
*Supervisor*

8 Noviembre 1933 Se recibe testimonio y liquidación de condena del Juzgado n.º 1 de esta Ciudad de la que aparece que este individuo ha sido condenado por sumario 889 de 1933 por tenencia ilegal de arma de fuego, a la pena de 5 meses de arresto mayor los cuales dejara extinguidos el día

6 Enero 1934 6 de Enero de 1934. Se da cuenta.

*J. Bauer*

El Subdirector  
*Juanes Bauer*

El Oficial  
*Antonio Latorre*

14 Noviembre 1933 Se remite a la Audiencia instancia que eleva este individuo solicitando la libertad.

*J. Bauer*

El Subdirector  
*Juanes Bauer*

El Oficial  
*Supervisor*

FECHAS

VICISITUDES

Hora Dia Mes Año

4 Dibre 1933

Se hace liquidacion de condena practicada en la ejecutoria dimanante de la causa n.º 553-1933, sobre tenencia ilícita de armas del juzgado n.º 1, que lo remite, y aparece ha sido condenado a 5 meses de arresto mayor

8 Enero 1934

que dejará extinguido el día 8 de Enero 1934, con lo que queda rectificada la anterior liquidacion que se hace. Se da cuenta.



R. B. Laga

El subdirector  
S. Laga

El oficial  
M. P. M. M.

6 Dibre 1933

Se remite al Juzgado n.º 1. propuesta de licenciamiento de este arrestado para el día 8 de Enero 1934, fecha en que aparece dejará extinguida la pena de arresto impuesta en causa n.º 553 de 1933, sobre tenencia ilícita de armas.

8 Enero 1934

Se cita de armas y multa contra este individuo por dicho juzgado.



R. B. Laga

El subdirector  
S. Laga

El oficial  
M. P. M. M.

8 Dibre 1933

Se recibe Oficio del Juzgado n.º 1 de esta ciudad, que se unte, participando que la aprobacion del licenciamiento de este individuo corresponde a la Sala Sentenciadora. En su virtud se eleva a la Audiencia de esta ciudad propuesta de licenciamiento para el día 8 de Enero de 1934, por sumario 553 de 1933 sobre tenencia ilícita de arma, del Juzgado n.º 1 de esta ciudad.

8 Enero 1934

Se hace extinguido el arresto impuesto en causa 553-1933, sobre tenencia de armas y queda retenido causa 9-1933 por robo. Juzgado 3. Se da cuenta.



R. B. Laga

El subdirector  
S. Laga

El Oficial  
M. P. M. M.

8 Enero 1934

Se hace extinguido el arresto impuesto en causa 553-1933, sobre tenencia de armas y queda retenido causa 9-1933 por robo. Juzgado 3. Se da cuenta.



R. B. Laga

El subdirector  
S. Laga

El Oficial  
M. P. M. M.

FECHAS

VICISITUDES

Hora Día Mes Año

11 Enero 1934 Se remite a la Audiencia instando la libertad.



R. B. Palomares

El Subdirector  
Santo Josa

El Oficial  
Impromario

20 Febrero 1934 Se deniega la libertad solicitada. Se une mandamiento de la Audiencia en que recuerda al expediente de Santiago Ubeda se comunica al interesado y se acusa recibo.



R. B. J. Bar

El Subdirector  
H. J. Bar

El Oficial  
Audis. Ostru

17 Abril 1934 Conducidos a la antigua Prisión Central de Burgo. Se une documentación participando el signero.



R. B. Palomares

El Subdirector

15 Julio 1934 Renuncia procedente de la Prisión Provincial de Burgo a disposición de la Audiencia por causa 9 de 1930 del Juzgado no 3 solo robo y tenencia de armas. Se devuelve



R. B. Palomares

El Subdirector  
A. J. Bar

17 Julio 1934 Se recibe y une mandamiento de la Audiencia disponiendo vista a juicio el día 18 del actual.



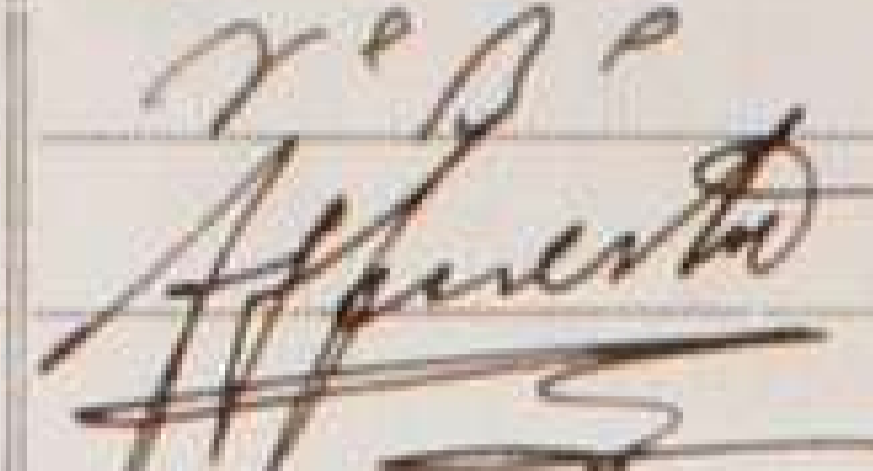
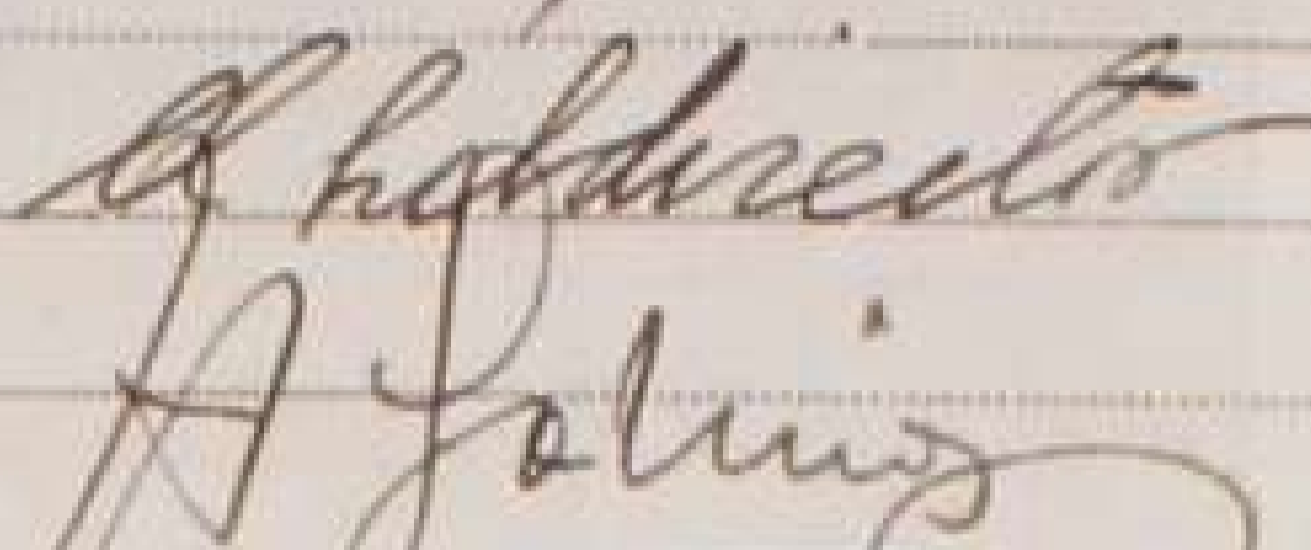
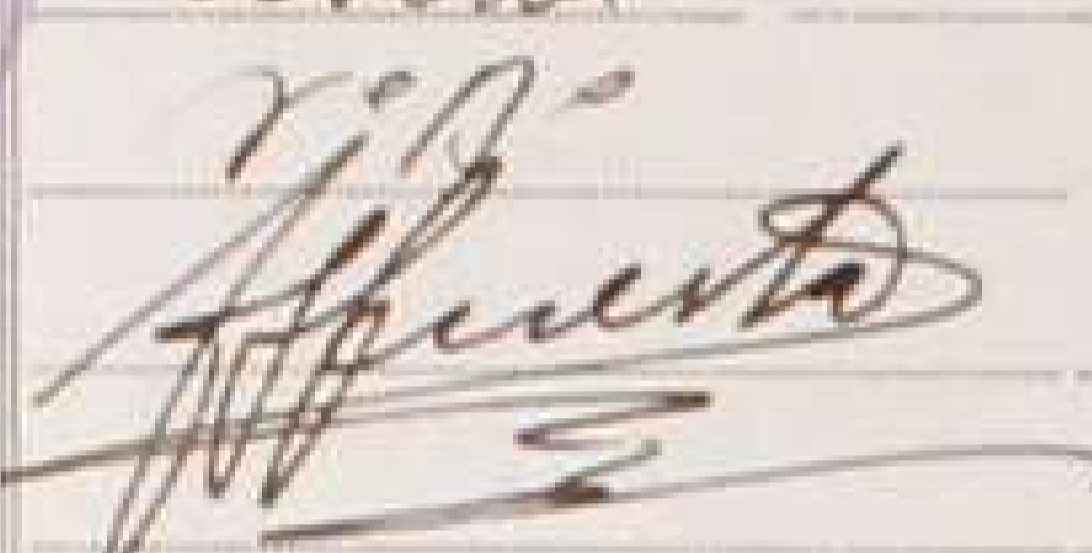
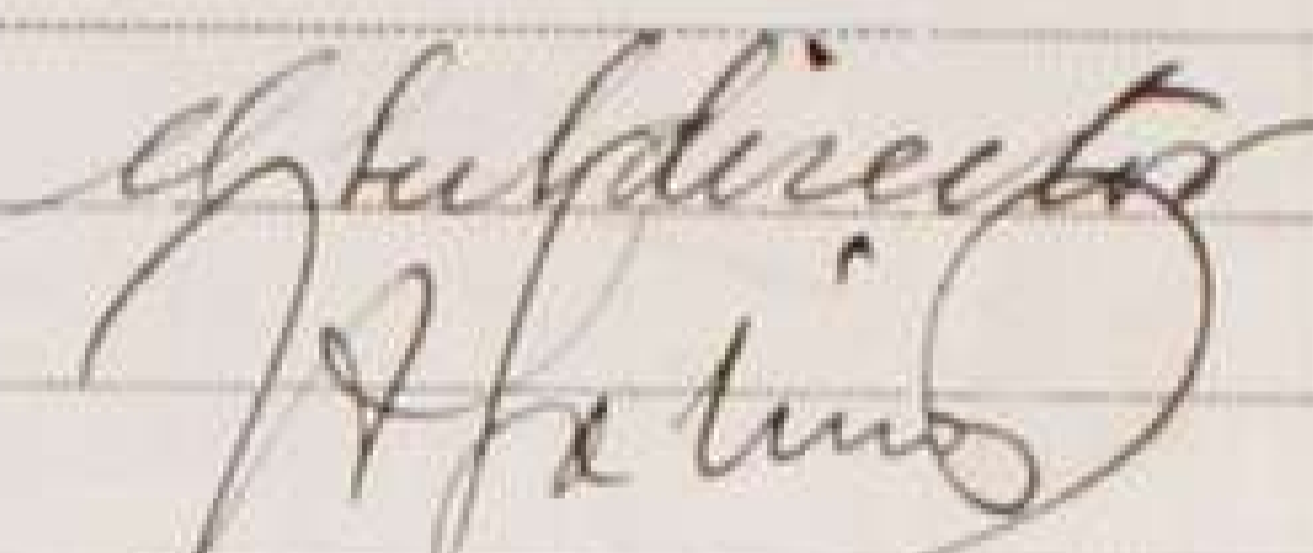
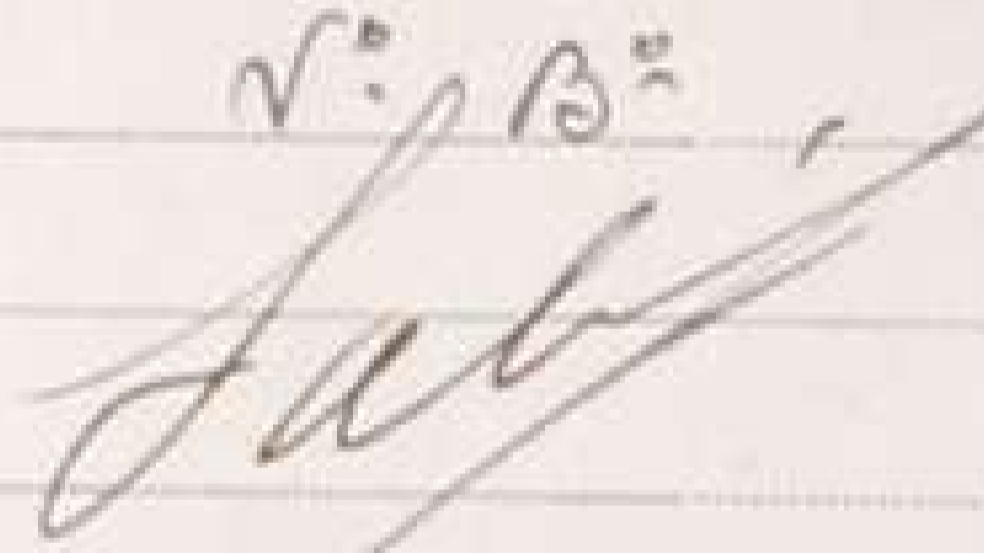
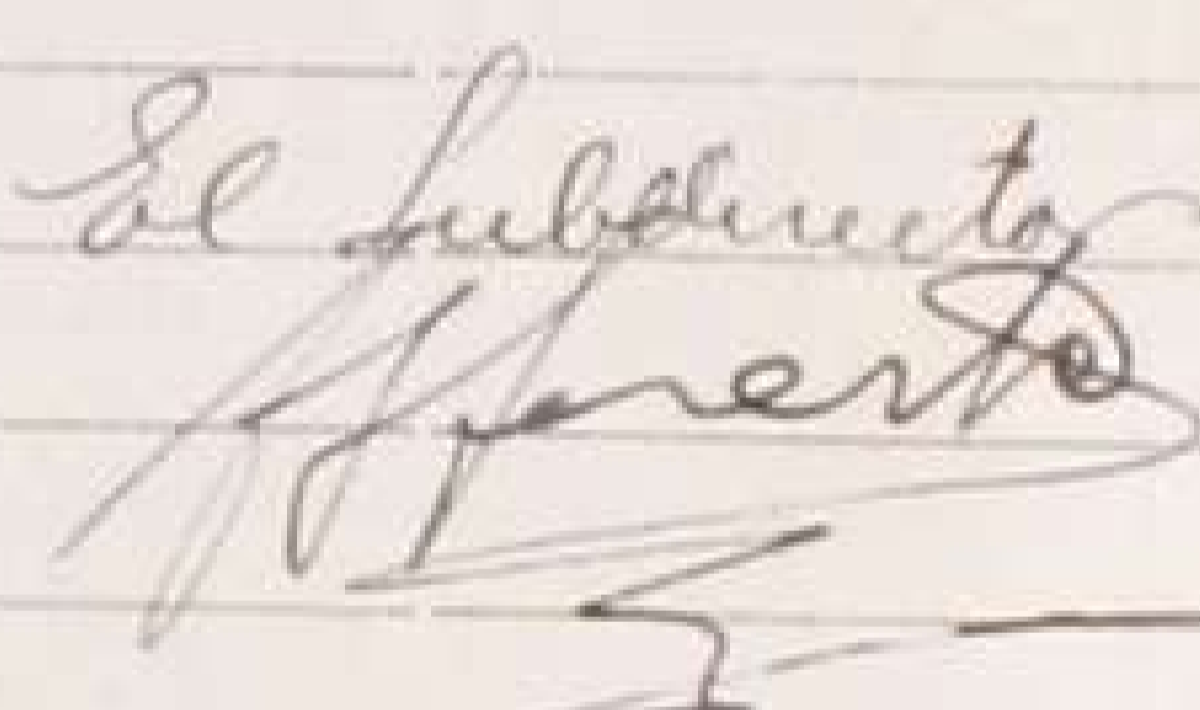
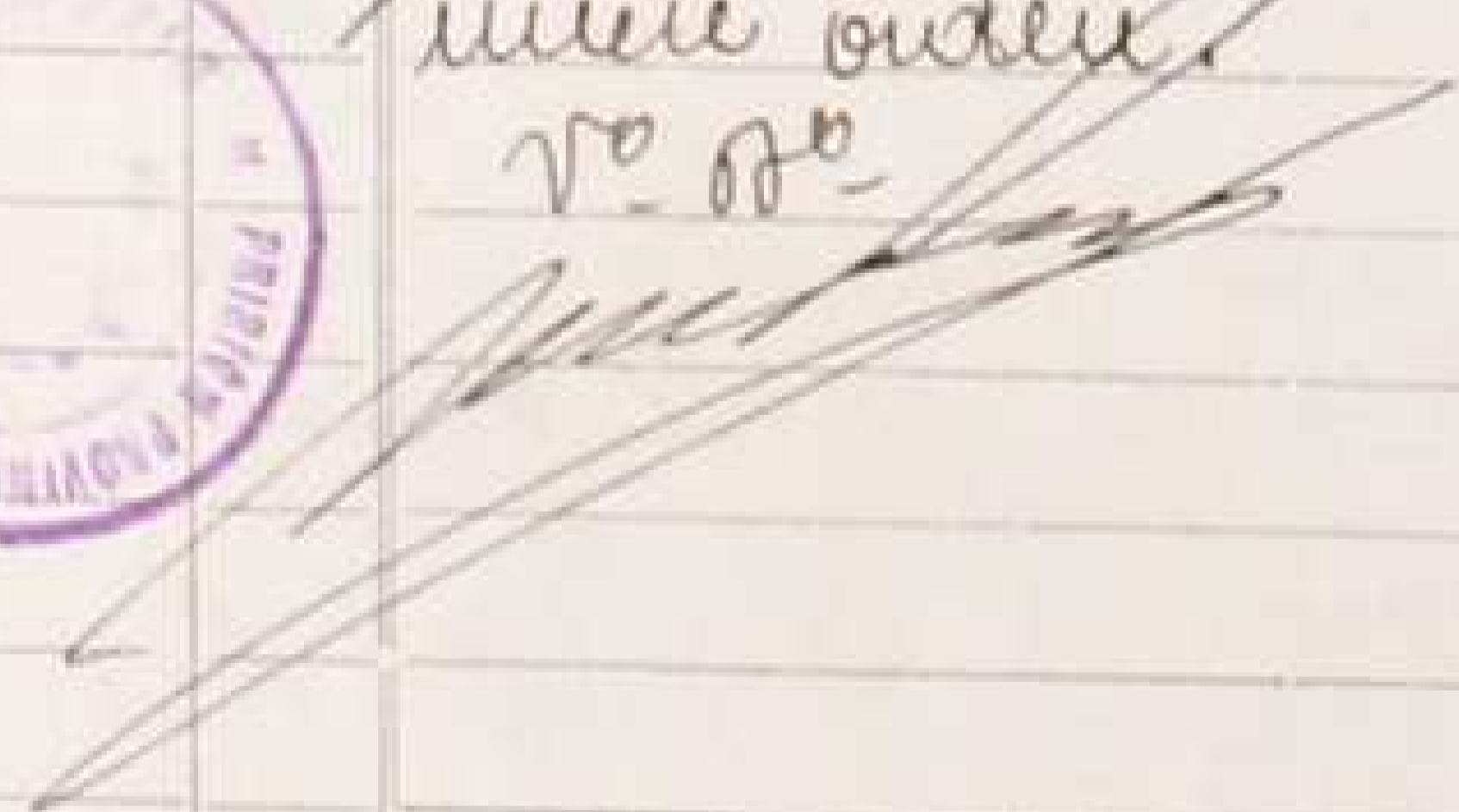
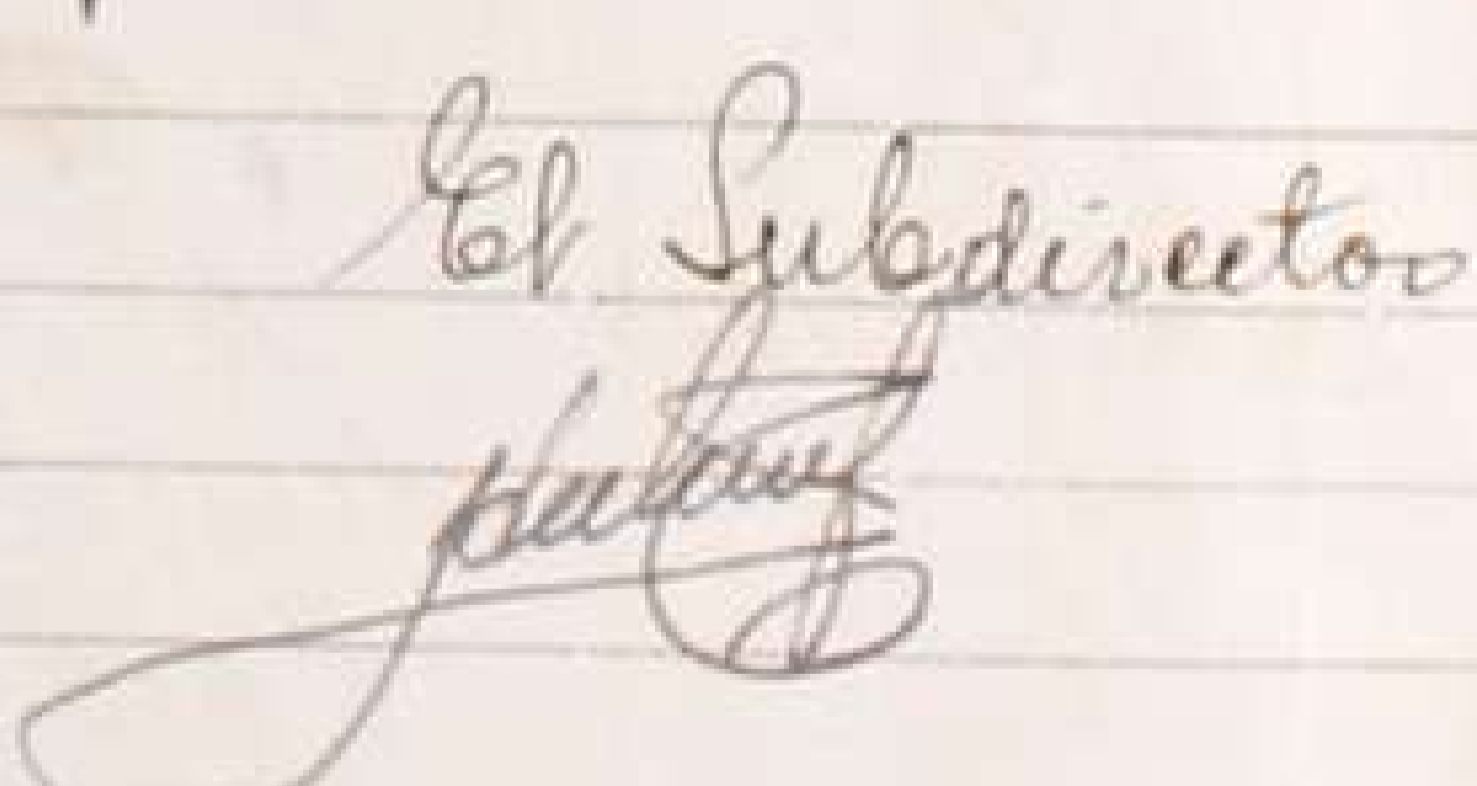
R. B. Palomares

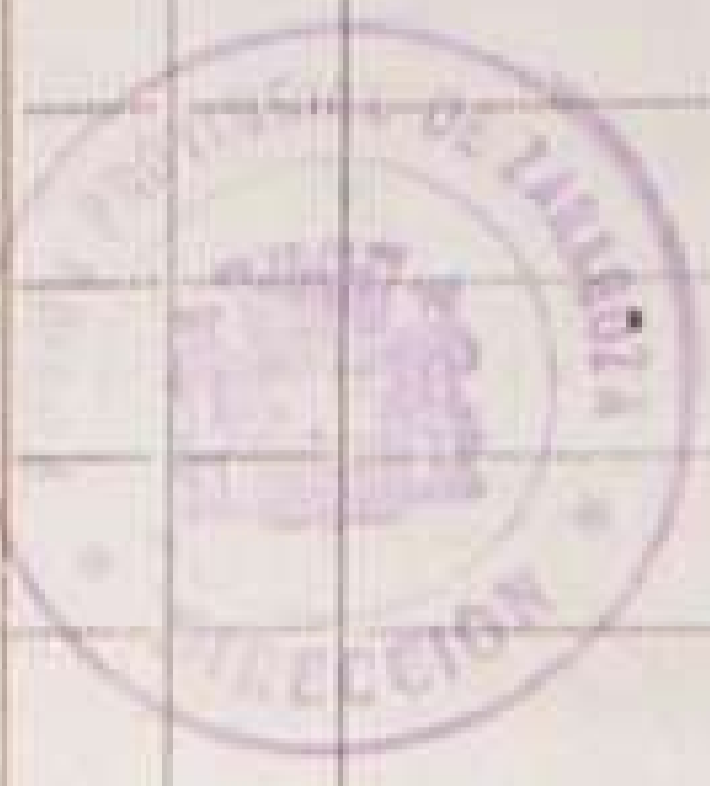
El Subdirector  
A. J. Bar

7 Agosto 1934 Se remite a la Audiencia instando la libertad.

R. B. Palomares

El Subdirector  
A. J. Bar

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	21	Agosto	1934	<p>Se recibe mandamiento de la Audiencia que viene al expediente de Santiago Ubeda en el que se dispone asistir a juicio el día 28 del actual.</p> <p><i>v.º B.º</i>   </p> <p>El Subdirector   </p>
	28	Agosto	1934	<p>Asiste a juicio oral ante la Audiencia y regresa en el mismo día. Documentación al expediente de Santiago Ubeda.</p> <p><i>v.º B.º</i>   </p> <p>El Subdirector   </p>
	9	Octubre	1934	<p>Se recibe y viene testimonio y liquidación de condena por causa n.º 9 de 1933 del juzgado n.º 3 sobre robo, en el que aparece haber sido condenado a la pena de un año, ocho meses y veintinueve días de presidio menor, que dejará extinguida el 13 de Febrero de 1935. Se acusa recibo.</p> <p><i>v.º B.º</i>   </p> <p>El Subdirector   </p>
	13	Febrero	1935	<p>En libertad por extinción de la pena. Se da cuenta, viene orden.</p> <p><i>v.º B.º</i>   </p> <p>El Subdirector   </p>



4009.237

Don Pablo de Pablo Mateos

Nº Tres

Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de la Ciudad de Zaragoza.

El Sr. Director de la Prisión Provincial de esta Capital, tendrá en ella en concepto de detenidos comunicados a ALEJANDRO DIAZ GABARRE, MIGUELA GIMENEZ ESCUDERO, NIEVES DIAZ GIMENEZ, CONCEPCION GIMENEZ GIMENEZ, ANTONIO DIAZ GIMENEZ Y ANTONIO GIMENEZ GIMENEZ y a disposición de este Juzgado pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en sumario nº 9-1933 sobre robo

Dado en Zaragoza, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,



*Benjamin Magu*



PA 08108NS8 3

1910 de Junio - 1910

En 1910

1910

...  
...  
...  
...  
...

... 1910 ...

... 1910 ...

...



S. Director. - de esta Prisión. -

El Recluso Alejandro Diaz. solicita de su  
bondadoso corazón, el permiso de Ud. para  
trabajar, porque me han enviado mis hijos  
material, para hacer listas.

S. S. S.

Alejandro Diaz

Zaragoza, 21 Junio 1933.

~~Reserva Bureau Documenta~~

Oficial  
Abogado

Concedido

Abogado

Alvarez

Complimentada

Guillem



GOBIERNO  
DE ARAGON



**Don** Pablo de Pablo Mateo  
*Numero 7ref*  
**Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de la Ciudad de Zaragoza.**

El Sr. Director de la Prisión Provincial de esta Capital, tendrá en ella en concepto de presos comuni-  
cados a Alejandro Dias Sabarre; Miguela Jimenez Escu-  
dero; Concepción Jimenez Jimenez; Nieves Dias Jimenez;  
Vicente Morodo Fernandez y Santiago Ubeda Ostariz  
y a disposición de este Juzgado.  
pues así lo tengo acordado por resolución de esta  
fecha dictada en sumario n.º 9-1933 sobre  
robo - - - - -

6 puros

Dado en Zaragoza, a dos de Junio  
de mil novecientos treinta y tres

El Secretario,  
*A.H.*



*[Handwritten signature]*





**Don** Pablo de Pablo Mateos.

Numero, tres.

**Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de la Ciudad de Zaragoza.**

El Sr. Director de la Prisión Provincial de esta Capital, tendrá en ella en concepto de presos ratificados a Alejandro Diaz Gabarre, Miguela Gimenez Escudero, Concepción Gimenez Gimenez, Nieves Diaz Gimenez, Vicente Morodo Fernandez y Santiago Ubeda Ostariz y a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en sumario nº 9-1933 sobre robo y tenencia de arma.

Dado en Zaragoza, a cinco de Junio

de mil novecientos treinta y tres

El Secretario,



Table de la page 123.

TABLEAU N° 123

Les données relatives à la situation économique de l'Espagne sont les suivantes :  
Produit intérieur brut (en milliards de pesetas) : 120.000  
Population (en millions) : 25,5  
Taux de chômage (en %) : 15,5

Source : Institut National de la Statistique

Page 123

Tableau N° 123



Sumario nº 9 del 1933.

sobre

Robo y tenencia de arma

contra.

Alejandro Diaz Cabarre  
Miguela Gimenez Escudero

Concepcion Gimenez Gimenez

Nieves Diaz Gimenez

Vicente Borodo Fernandez

Santiago Ubeda Ostariz

Tengo el honor de participar a V.S.

que el sumario del margen se ha de  
clarado terminado con esta fecha y

se remite a la Superioridad a cuya

disposición quedan los procesados

indicados.

Zaragoza 27-de-Junio de 1933.



Sr. Director de la Prisión de esta Ciudad.





DON SABINO BEA CASTILLO, Juez Mpal en funciones de número UNO, Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de esta Ciudad.

de 193

En virtud del presente, el Sr. Director de la Prisión Provincial de esta Capital, tendrá en ella en concepto de preso comunicado y a disposición de este Juzgado de Instrucción a Francisco Diaz Cabarre, conocido por Alejandro, que se halla recluso por otra causa en esa Prisión

Sumario núm.

pues así lo he acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario numero 553-1933, sobre tenencia ilicita arma de fuego.

Dado en Zaragoza a doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres.



E/.

Sabino Bea Castillo

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]



DON

*Salvino Bea Castillo, acetab*

Juez de Instrucción del ~~Distrito de San Pablo~~ de esta Ciudad.

*Juzgado n.º 1.*

de 1933

553

Sumario núm.

En virtud del presente, el Sr. Director de la Prisión Provincial de esta Capital, *Fouderá* en ella en concepto de *preso ratificado* y a disposición de *este* Juzgado de Instrucción

a *Francisco*  
*Diaz Gabarre*

pues así lo he acordado en resolución de esta fecha dictada en *el sumario del margen sobre tenencia ilegal de armas de fuego.*

Dado en Zaragoza a *ocho* de *Abril* de mil novecientos treinta y *tres.*

E/.

*Bea Castillo*

El Secretario,

*[Signature]*

11111111



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

*Número uno*  
DISTRITO DE SAN TIBLO

DE ZARAGOZA

SECRETARÍA JUDICIAL DE

D. MANUEL PALOMARES

*Recibo*

Secretaría de Sala del Sr. ~~Barriel~~

*Salu*

Sumario n.º *SP* de 19 *37*

SOBRE

*Francisco Vía Sabare*

CONTRA

*Francisco Vía Sabare*

Tengo el gusto de participar a usted que con esta fecha remito terminado a la Superioridad, el sumario anotado al margen, quedando por tanto a disposición de aquella 1 procesad

Dios ~~Guarde~~ a V. muchos años.

Zaragoza 16 de *Septiembre*  
de 1933

*Salu*

Sr. Director de la Cárcel de esta Ciudad.



JUICADO DE INSTRUCCION

NUMERO UNO

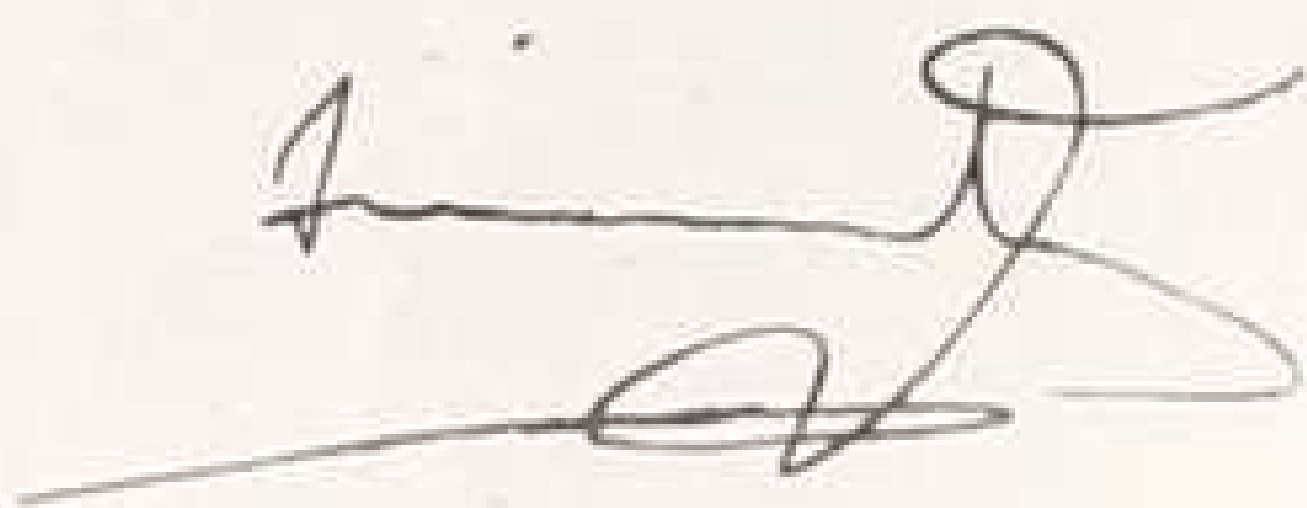
Zaragoza.

Secria del Sr  
Garcia Borsala

Tengo el honor de remitir a  
V. testimonio liquidacion de  
condena practicada en la eje-  
cutoria dimanante de la causa  
seguida en esta Juzgado bajo  
el numero 553 de 1933 contra  
Francisco Diaz Gabarre sobre  
tenencia ilegal de arma de fue-  
go.

Ruegole me acuse recibo.

Zaragoza a 8 de noviembre 1933



Sr Director de la Carcel de esta Capital

B.1.036.339



LIQUIDACION DE CONDENA, que practica el infrascrito Secretario que re-  
frenda en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado  
bajo el numero 553 de 1933 contra Francisco Diaz Gabarre, sobre tenen-  
cia ilegal de arma de fuego.

PENA IMPUESTA

DIAS

Cinco meses de arresto mayor o sean ciento cincuenta dias ..... 150

ABONOS

Para el cumplimiento de la pena impuesta se le abona todo el  
tiempo privado de libertad por la presente causa, o sea desde  
el 11 de agosto en que se llevo a efecto la prision, hasta  
el 28 de septiembre de 1933 en que se declaro firme la senten-  
cia, o sean cuarenta y nueve dias ..... 49

Le resta por cumplir ..... 101

Cuyos ciento un dias empezandolos a cumplir con el dia veintiocho  
de septiembre ultimo, en que se declaro firme la sentencia, los dejara  
extinguidos salvo error con el dia seis de enero del año proximo de  
mil novecientos treinta y cuatro.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1933.

El Secretario.

*Fernando Garcia  
Barral*

111  
1933  
de sep- 3  
oct 21  
nov 20  
dici 21  
enero 6 *cumple*  
101



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the main body of the page.



Juzgado Instrucción  
Numero Uno

Causa nº 553 de 1933

-- sobre --

tenencia ilícita de arma

-- contra --

Francisco Diaz Gabarre.

Seria. del Sr. Garcia

Bassala.



Adjunto remito a Ud. testimonio de la liquidación de condena practicada en la ejecutoria dimanante de la causa del margen, sirviéndose acusarme recibo de lo presente, así como comunicarme el día en que dicho penado cumpla pena impuesta por la Superioridad.

Viva Ud. muchos años.

Zaragoza 4 Diciembre 1933.

SR/ DIRECTOR DE LA CARCEL DE ESTA CIUDAD.

 GOBIERNO  
DE ARAGON

B.0.994.295

DOÑ FERNANDO GARCIA BARSALA, Secretario del Juzgado de instruccion numero uno de Zaragoza.

CERTIFICO: que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el numero 553 de 1933 contra Francisco Diaz Garre sobre tenencia ilicita de arma, se ha practicado la siguiente; "Rectificacion de la liquidacion de condena practicada en la presente ejecutoria:

PENA IMPUESTA

Cinco meses de arresto mayor o sean.....	<u>Dias</u> 150
--	--------------------

ABONOS.

Para el cumplimiento de la pena se le abona todo el tiempo privado de libertad o sea desde el 12 de agosto hasta el 23 de septiembre ultimo en que fue declarada firme la sentencia, o sean .....	<u>48</u>
---	-----------

Le resta por cumplir.....	102
---------------------------	-----

Cuyos ciento dos dias empezandolos a cumplir con el dia veintinueve de septiembre ultimo, los dejara extinguidos salvo error en el dia ocho de enero del año proximo mil novecientos treinta y cuatro.-Zaragoza 18 de noviembre 1933.-El Secretario.-Fernando Garcia Barsala"-----

Cuya rectificacion de condena ha sido aprobada por la Superioridad

Asi resulta de la misma a que me refiero. Para que con te, y remitir al Sr. Director de la Carcel, libro y firmo el presente en Zaragoza á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.



*Fernando Garcia Barsala*



Juzgado Instruccion  
Numeri Uno

Seria. del Sr.  
Garcia Barsala.



En contestacion a su escrito de seis del actual, nº 5896, dimanante de sumario nº 553 de 1933 sobre Tenencia ilícita de arma de fuego, contra FRANCISCO DIAZ CABARRE, he acordado dirigir a Ud, el presente a fin de participarle que la aprobacion del licenciamiento del referido penado, corresponde a la Sala sentenciadora a quien habrá de dirigirse a tales fines.

Viva Ud. muchos años.

Zaragoza 8 Diciembre 1933.

SR. DIRECTOR DE LA CARCEL EN ESTA CIUDAD.

 GOBIERNO  
DE ARAGON







Nº

Inventario nº 7  
Yuzgado nº 2 Zargen  
Delito: Robo.

Tengo el honor de participar a Vd. que en el día de hoy, conducido por la Guardia civil y acompañado de la documentación reglamentaria, ha ingresado en este Establecimiento procedente de ese de su digno mando, el procesado Francisco Diaz Jabarri o Alejandro a disposición del J.º nº 1 en Capital por la causa nº 553/733; quedando enterado que dicho procesado deja pendiente la responsabilidad anotada al margen.

Viva Vd. muchos años.

Burgos 17 de abril de 1934

*[Handwritten signature]*

Sr. Director de la Prisión provincial de







PRISION PROVINCIAL  
DE  
BURGOS

DIRECCION

Núm. ....

DOCUMENTACION

Hoja de conducción, disciplina-  
ria y antecedentes.

Cumpliendo orden telegrafica de la Di-  
rección general de Prisiones y con la do-  
cumentación expresada al margen, es entrega-  
do a la Guardia Civil el preso ratificado  
**Francisco Diaz Gabarri**, conocido tambien  
por Alejandro, para su conducción a esa Pri-  
sión de su merecido cargo y a disposición  
del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia  
provincial de esa Capital, por la causa nº  
9 de 1933, instruida en el Juzgado nº 3 de  
Zaragoza, por robo.

Debo significar a V. que el citado indi-  
viduo no deja pendiente ninguna otra res-  
ponsabilidad que le prive de libertad.

Burgos, de julio de 1934.

Imp. E. R. Alcalá

Sr.

Director de la Prisión provincial de

ZARAGOZA

ARAGON, D. J. 1983

10/10/83





# A Prisión provincial de Burgos

Hoja de conducción de Francisco Díaz Gabarré conocido por Alejandro  
de 60 años, natural de Casetas (Tarazona)  
de oficio cestero de estado casado con cuatro hijos, hijo de  
Ramón y de Antonia instrucción no tiene  
que en el día de hoy sale conducido para la Prisión  
provincial de Tarazona por orden del Centro Directivo  
y a disposición del  Sr. Presidente de la Audiencia  
yendo socorrido hasta su destino antecedentes penales

## SEÑAS FÍSICAS

Coloración	{	Iris <u>3<sup>o</sup></u>	Cabeza	Largo
		Cabello <u>c</u>		Ancho
		Piel <u>m</u>		Dedo <u>m</u>
Talla			Pie	
			Codo	



## Señas generales

Cara o v, boca n  
barba peuda, frente  
nariz n, oreja  
Rasgos característicos

## Señas particulares y cicatrices

## Traje que viste

Chaqueta y pantalón  
azul, alpargatas y cami-  
sa blanca

## Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción

Delito robo

Pena

Fecha de su cumplimiento

## OBSERVACIONES

Burgos a 15 de Julio

de 1934



F. B.  
El Director

El Subdirector  
Jenando...







## MANDAMIENTO

El Sr. Director de la Prision de esta Capital entregara a la pareja de la Guardia Civil cuando se presente el dia diez y ocho del actual a las diez a los procesados en causa seguida en el Juzgado de instruccion numero tres de esta capital bajo el numero 9 de 1933 por el delito de Robo FRANCISCO DIAZ GABARRE, VICENTE MORADO FERNANDEZ, Y SANTIAGO UBEDA OSTARIZ, a fin de que asistan a la vista de la expresada causa señalada para el expresado dia.

Zaragoza a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

El Presidente

El Secretario.



Juzgado n.º 3.

Sumario n.º 9 de 1933.



D. RAMON MORALES LOPEZ

Relator Secretario de Sala de la Territorial de Zaragoza

Certifico: que vista en juicio oral y publico ante la causa seguida por el Juzgado de instruccion N.º TRES sobre delito de robo contra Francisco Diaz Gabarre, de 60 años, hijo de Ramon y Antonia, natural y domiciliado en Zaragoza, de estado casado, profesion cesterero, sin instruccion, insolvente, y en prision provisional desde el 29 de Mayo de 1933, sin instruccion, de mala conducta, sin antecedentes penales.

se pronunció por esta Audiencia Provincial en veintiocho Agosto de 1934, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

•Fallamos: Que debemos conde ar y condenamos al procesado Francisco Diaz Gabarre , como autor responsable de un delito de robo en dependencia de casa habitada sin armas inferior a mil pesetas con la concurrencia de una circunstancia agravante a la pena de UN AÑO OCHO MESES Y VEINTIUN DIAS DE PRESIDIO MENOR, a las accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales en su parte proporcional asi como a que abine en union de otros

procesados la cantidad de seiscientas treinta y una pesetas cincuenta y cinco centimos como indemnizacion de perjuicios. Declaramos la insolvencia de dicho procesado aprobando el auto que a este fin dicto el Juzgado instructor. y para el cumplimiento de la pena principal que se impone le abonamos todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.-----

Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Au relío Conejo.-Mariano Miguel.-Manuel G. Alegre."-----

Cuya sentencia fué declarada firme por auto de siete de Septiembre de 1934.

Así resulta de la pieza de rollo de la causa de su razón a que me refiero. Y para que conste al Sr. ~~Jefe de Instrucción de~~ Director de la Prisión de esta Capital a quien se da comisión, expido la presente, de la que acusará recibo y la firmo en Zaragoza a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.



*[Handwritten signature]*

LIQUIDACION DE CONDENA DEL PENADO FRANCISCO DIAZ GABARRE

PENA IMPUESTA-----1 año 8 meses 21 dias de presidio menor ó sean-----626 dias.

Abono de prision (total) ó sea desde el 29 de Mayo de 1933 al 6 de Septiembre de 1934 ambos inclusive----466 dias.

Liquidado a extinguir-----160 dias.

Empieza a cumplirla-----7 Septiembre 1934.

La deja extinguida-----13 Febrero 1935,

salvo error material o modificaciones que pueda sufrir.- Zaragoza fecha ut-pra.



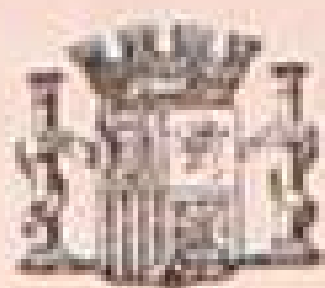
*[Handwritten signature]*



Esta escritura fue otorgada en la villa de ...

Allí se hizo de la forma de la copia de la carta de ...  
Y para que conste al Sr. Jefe de ...  
Se ordena se le entregue copia de la presente ...  
de los interesados ...





## Prisión Provincial de Zaragoza

Identificada que sea su persona y previo conocimiento del Oficial del Centro, el señor Oficial de Rotonda permitirá la salida del preso *Juan José Sias Balarre* ó *Francisco Sias Balarre.*

que es puesto en libertad.

Zaragoza, 13 de Febrero de 1935

El Director,



Cumplimentado:  
El Oficial de Rotonda,

Cumplase:  
El Oficial del Centro,

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

